



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

**AUTO No.º 1019**

Palmira, Valle del Cauca, septiembre tres (3) de dos mil veinte (2020).

Proceso:	EJECUTIVO
Radicado:	76-520-40-03-002-2019-00165-00
Demandante:	COONSTRUFUTURO
Demandado:	MARÍA OMAIRA ALVAREZ CADAVID

En atención al escrito allegado el 23 de julio de 2020, se reconoce al doctor BRAYAN ALEXIS RENGIFO MUÑOZ como apoderado judicial de la entidad demandante COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA CONSTRUIR UN MEJOR FUTURO -COONSTRUFUTURO, para que actúe en los términos del poder a él conferido.

De otra parte, se NIEGA la solicitud de entrega de los depósitos judiciales que actualmente se encuentran consignados en la cuenta del Banco Agrario asignada a este despacho judicial, por cuanto de conformidad con lo estipulado en el artículo 447 del C. G. del P. la misma solo es procedente una vez se encuentre ejecutoriado el auto que apruebe cada liquidación del crédito o las costas, etapa procesal que no se ha agotado en el presente proceso.

**NOTIFIQUESE,**

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA  
JUEZA**

MLOR

**JUZGADO 2º CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA**  
En Estado No. 041 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.  
Fecha: 04 DE SEPTIEMBRE DE 2020

La Secretaria,

**MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ**

**Firmado Por:**

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f33a9692b4727606580baa4dcab12b392d0361866689eb88eb036fce727f56ab**

Documento generado en 03/09/2020 02:05:46 p.m.